Certificación de Acreditación de Insuficiencia o inexistencia de Personal de Planta

"Decreto No. 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5"

Yo, **PAOLA MILENA GOMEZ BOLAÑO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **36.718.594**, en mi calidad de Director General del DADSA,

CERTIFICO:

1. Que según el Manual de Funciones (Resolución 045 del 28 de febrero de 2013 y Resolución No. 0560 del 9 de noviembre 2022) en la actualidad la entidad cuenta con los siguientes cargos:
   - Un (1) Director General
   - Un (1) Subdirector de Gestión Ambiental.
   - Un (1) Jefe Oficina Asesora Jurídica.
   - Un (1) Jefe Oficina Control Interno.
   - Un (1) Profesional Universitario.
   - Un (1) Auxiliar Administrativo.
   - Un (1) Auxiliar de Servicios Generales.
2. Que la entidad de acuerdo con lo esbozado en la justificación de la necesidad, en los Estudios y Documentos Previos a este proceso de selección, mediante la modalidad de Contratación Directa, pretende satisfacer su necesidad; mediante la suscripción un ***Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.***
3. Que el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, contratará los siguientes servicios de una persona natural que:

"***PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA; EN LO CONCERNIENTE AL APOYO Y ASESORÍA EN ATENCIÓN DE PETICIONES, Y SOLICITUDES DE ENTES DE CONTROL".***

4. Que los servicios personales a contratar obedecen a una indispensable necesidad de la entidad, por cuanto:

X	**No existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.**
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere de un conocimiento y experiencia especifica que implica la contratación del servicio.

Santa Marta – Magdalena, **01 de Octubre de 2026.**

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA MILENA GÓMEZ BOLAÑO
Director General.